DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002946
Fecha: 03/10/2018
Tipo: DECRETO
Destino: MONICA

Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 2018070002588 del 10 de septiembre de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Caucasia, se identificó en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante en la Institución Educativa Divino Niño sede Principal de Básica Primaria del mismo municipio.

La Docente vinculada en Propiedad MONICA MARCELA MARTINEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.038.115.724, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Divino Niño sede Principal del municipio de Caucasia en el nivel de Básica Primaria del municipio de Caucasia, una vez conocido el acto de traslado por la Señora Martínez Flórez, solicita aclarar el Decreto No. 2018070002588 del 10 de septiembre de 2018, en el artículo 3° del mencionado acto, en cuanto a la claridad del nombramiento, que por error se indicó que se nombrada en Provisionalidad y es en Propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

10-167

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Tercero del Decreto No.2018070002588 del 10 de septiembre de 2018, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MONICA MARCELA MARTINEZ FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.115.724,** Normalista Superior, vinculada en *Provisionalidad*, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal del municipio de Caucasia, en el sentido que la Docente se encuentra vinculada en Propiedad, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se remite a la Subsecretaria Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 27/09/2018	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo